# RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE CITA

## DATOS DEL EXPEDIENTE

| | |
|---|---|
| **NÚMERO**<br>AAE2018-0037 | **TIPO**<br>CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP) |
| **TRAMITACIÓN**<br>ORDINARIA | **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**<br>ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP) |
| **PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)**<br>50.000,00 € | **IVA**<br>10.500,00 € |
| **EN LETRA (IVA excluido)**<br>CINCUENTA MIL EUROS | |
| **VALOR ESTIMADO (IVA excluido)**<br>100.000,00 € | **EN LETRA (IVA excluido)**<br>CIEN MIL EUROS |
| **VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:** No<br>*Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses* | |
| **OBJETO**<br>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA | |

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 9 de enero de 2019 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (Expte AAE2018-0037), disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de 9 de enero de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (Expte AAE2018-0037). Por Resolución de 22 de enero de 2019 se realiza de corrección de errores y ampliación del plazo de presentación de ofertas. Publicado en el perfil del contratante de fecha 11 y 23 de enero de 2019. El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 4 de febrero de 2019 a las 23:55 horas.

**TERCERO.-** Ha tenido entrada en el Registro General, las empresas que a continuación se relacionan:



Código Seguro de verificación:8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA | | FECHA | 15/05/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ== | PÁGINA | 1/6 |

8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ==

1. AYESA, S.A.
2. ISOTROL, S.A.
3. EMERGYA INGENIERIA, S.L.

**CUARTO.-** La mesa de contratación en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2019, constituida para examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos y la apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre n° 1) según los criterios establecidos en el Anexo V A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a entregar la citada documentación al personal técnico encargado de la valoración de las ofertas del expediente de referencia.

**QUINTO.-** La mesa de contratación en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019, una vez admitida la subsanación practicada, acordó ADMITIR a las empresas licitantes:

- AYESA, S.A.
- ISOTROL, S.A.
- EMERGYA INGENIERIA, S.L.

**SEXTO.-** Con fecha 14 de marzo de 2019 se reunió la Mesa de Contratación. En dicho acto, el técnico encargado de la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre n° 1) hizo entrega del informe técnico de valoración. Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VA.

**SÉPTIMO.-** En esa misma fecha se reunió la Mesa de Contratación en Acto Público, y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público, se dio a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de los ofertas presentadas. Finalizada dicha lectura se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre n° 2), para licitar en el procedimiento abierto simplificado promovido para la adjudicación del contrato.

Con posterioridad al acto público, en esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que la ofertas económica de la entidad EMERGYA INGENIERÍA, S.L. y AYESA ADVANCED TECNOLOGIES, S.A., respecto de todos los servicios, y la oferta de la entidad ISOTROL,S.A., respecto de los servicios de análisis desarrollos informáticos, programación de aplicaciones, administración de sistemas informáticos y servicio diseño y maquetación de aplicaciones, podría ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de



Código Seguro de verificación:8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA | | FECHA | 15/05/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ== | PÁGINA | 2/6 |

8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ==

octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se les dio trámite de audiencia a los citados licitadores requiriéndoles para que, justificasen la valoración de sus ofertas y precisasen las condiciones de las mismas.

**OCTAVO.**- Con fecha 21, 25 y 29 de marzo de 2019 las entidades AYESA ADVANCED TECNOLOGIES, S.A., EMERGYA INGENIERÍA, S.L. e ISOTROL, S.A. respectivamente, presentaron la documentación requerida para la justificación de la valoración de sus ofertas. Tras la justificación presentada por las empresas requeridas, y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 11 de abril de 2019, la mesa de contratación valoró la referida justificación y acordó aceptar las justificaciones presentadas por EMERGYA INGENIERÍA, S.L. y por ISOTROL, S.A, sin perjuicio del resultado de la clasificación de las ofertas, y no admitir la justificación presentada por AYESA ADVANCED TECNOLOGIES, S.A. según lo informado por la unidad gestora, al no identificar el coste de personal ni presentar los cálculos por los precios ofertados y hacer una justificación excesivamente genérica, lo que provoca que no se pueda valorar debidamente el beneficio industrial del proyecto ni los costes reales. Se acuerda no requerir aclaración a esta entidad al ser la clasificada en tercer lugar según figura en el Anexo, sin perjuicio de que, en caso de no resultar adjudicatarios los dos primeros clasificados, procediese requerir una aclaración o información adicional sobre la justificación presentada.

**NOVENO.-** Con fecha 12 de abril de 2019 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúan las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifican las mismas por orden decreciente, resultando que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad EMERGYA INGENIERÍA, S.L., con C.I.F. B-91414136.

**DÉCIMO.-** De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fechas 16 de abril de 2019, se requirió a la entidad EMERGYA INGENIERÍA, S.L. para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la siguiente documentación:

- Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Original o copia compulsada de los certificados presentados para acreditar la relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años e indicación del personal técnico o unidades técnicas participantes en el contrato.
- Documentación relativa a las personas trabajadoras con discapacidad.
- Documentación relativa a la promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.



Código Seguro de verificación:8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA | | FECHA | 15/05/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ== | PÁGINA | 3/6 |

8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ==

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Administración autonómica.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La citada documentación se recibió en el Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 2 de mayo de 2019.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Con fecha de 7 de mayo de 2019, y de conformidad con la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad EMERGYA INGENIERÍA, S.L., en respuesta al requerimiento de documentación antes citado. Analizada la referida documentación por parte la mesa de contratación se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, y está adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía según el Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

**SEGUNDO.-** El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

**TERCERO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: *"[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".*

**CUARTO.-** El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: *"[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".*



Código Seguro de verificación:8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA | | FECHA | 15/05/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ== | PÁGINA | 4/6 |

8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ==

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA" (EXPEDIENTE AAE2018-0037) a la empresa EMERGYA INGENIERÍA, S.L., con C.I.F. B-91414136, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma. La entidad se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los importes que a continuación se detallan, IVA excluido.

| Servicio solicitado | Coste unitario hora/servicio ofertado (IVA excluido) |
|---|---|
| Servicio de Gestión de Proyecto | 35,63 € |
| Servicio Análisis de Desarrollos Informáticos | 26,56 € |
| Servicio Programación de Aplicaciones | 17,28 € |
| Servicio de Administración de Sistemas Informáticos | 18,28 € |
| Diseño y Maquetación de Aplicaciones | 15,71 € |

- Aplicar los referidos importes/hora hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €).

**SEGUNDO.-** Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.



Código Seguro de verificación:8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA | | FECHA | 15/05/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ== | PÁGINA | 5/6 |

8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ==

**TERCERO.-** Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna



Código Seguro de verificación:8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA | | FECHA | 15/05/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ== | PÁGINA | 6/6 |

8Q23w3Qo6EYxg6HLRimfIQ==